



3.- SE INFORMA DE LAS AREAS QUE NO HAN DADO CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACION, MISMO QUE SE PROPONE MANDAR MEMORANDUM, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4.- A SOLICITUD DE LA UNIDAD JURIDICA RESERVA LOS EXPEDIENTES LABORALES CONFORME AL MEMORÁNDUM DE LA UNIDAD JURÍDICA 18 DE MARZO DE 2019 IN/UJ/147/2019, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. POR LO QUE SE PROCEDE A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO ARTÍCULO 128. EL ACUERDO QUE CLASIFIQUE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DEBERÁ CONTENER, CUANDO MENOS:

I. LA FUENTE Y EL ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN: SUBDIRECION DE RECURSOS HUMANOS PRIMER EDIFICIO PLANTA ALTA EN PINTORES NUMERO 3 COLONIA LOMAS DE LOS FILTROS

II. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ACUERDO: ARTICULO 129 FRACCION X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TODA VEZ QUE AL ENTREGAR LOS EXPEDIENTES SE VULNERAN LOS JUICIOS LABORALES Y SE TENDRIA VENTAJAS IMPORTANTES EN EL DESARROLLO DEL JUICIO YA QUE TENDRIAN CABIDA A PRUEBAS SUPERVINIENTES EN CUALQUIER MOMENTO AFECTANDO LOS INTERESES DEL INTERAPAS.

III. EL DOCUMENTO, SE RESERVAN: LOS EXPEDIENTES LABORALES CONFORME AL MEMORÁNDUM DE LA UNIDAD JURÍDICA 18 DE MARZO DE 2019 IN/UJ/147/2019

IV. EL PLAZO POR EL QUE SE RESERVA LA INFORMACIÓN: 1 UN AÑO LO ANTERIOR CONFORME EL ARTICULO 115 DE LA LEY EN LA MATERIA.

V. LA DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: SUBDIRECION DE RECURSOS HUMANOS PRIMER EDIFICIO PLANTA ALTA EN PINTORES NUMERO 3 COLONIA LOMAS DE LOS FILTROS.

VI. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESERVA: 001/2019

VII. LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO: DICHA INFORMACIÓN SE RESERVA YA QUE AL SER PUBLICA LA MISMA SE DARÍAN VENTAJAS IMPORTANTES A LOS DEMANDANTES, CAUSANDO UN PERJUICIO A LA ARCA DEL INTERAPAS, AUNANDO A ESTO POR MINISTERIO DE LEY NOS FACULTA A REALIZAR DICHA RESERVA DE INFORMACIÓN CONFORME EL

ANEAS

un estudio conjunto

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

ARTÍCULO 129 FRACCIÓN X, AUNANDO A LO ANTERIOR LOS EXPEDIENTES LABORALES NO HAN CAUSADO ESTADO, HASTA COINCLUIR UN AÑO PARA SU DEMANDA LABORAL, CONFORME AL ARTÍCULO 516 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

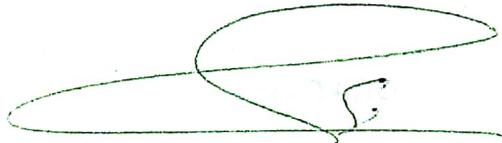
VIII. FECHA DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN: 26 DE MARZO DE 2019

IX. LA RÚBRICA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, SE RUBRICAN LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS.

POR LO ANTERIOR ESTE COMITÉ SE COMPROMETE QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE RESERVA SE HARA PUBLICO EN EL PORTAL DE INTERAPAS EN EL SIGUIENTE LINK ELECTRONICO:  
<http://interapas.mx/articulo-18-5/>

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 12:30 DÍA SE SU INICIO, ASÍ RATIFICÁNDOLA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, Y SAN LUIS POTOSÍ POR SUS SIGLAS INTERAPAS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**PRESIDENTE,**



**CP. JOAQUIN ALONSO DE VILLA**  
**TITULAR DE LA AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO**



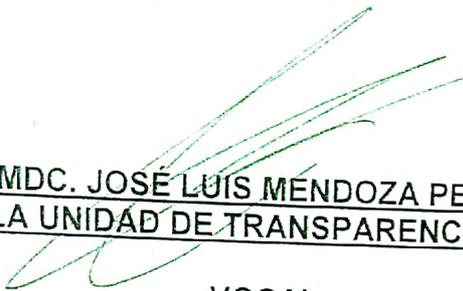
un esfuerzo compartido



ANEAS



SECRETARIO



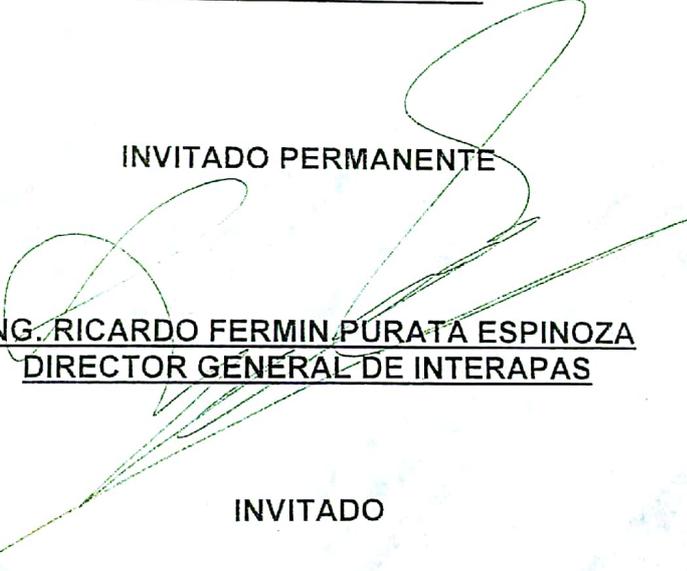
MDC. JOSÉ LUIS MENDOZA PEREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE INTERAPAS

VOCAL



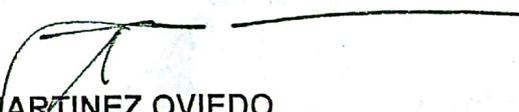
LAURA GAMA BAZARTE  
SECRETARIA TECNICA

INVITADO PERMANENTE



ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL DE INTERAPAS

INVITADO



LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

un esfuerzo compartido



ANEAS